

¡Bienvenidos!

Marzo, 2010.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Temario:

- 🌀 Orígenes de la fianza de Fidelidad
- 🌀 Conceptos básicos de la fianza de Fidelidad
- 🌀 Nuevos Productos de Fidelidad
- 🌀 Comentarios

Orígenes de la fianza de Fidelidad.

A finales del Siglo XIX, el Gobierno Federal contrató los servicios de una empresa extranjera para que caucionara a los empleados del gobierno, es decir que se garantizara el buen desempeño de sus actividades como funcionarios.

Al inicio del Siglo XX, se constituye la primera Afianzadora de nuestro país y este es el surgimiento del Sector Afianzador Mexicano.

Por lo tanto, nuestros orígenes vienen de las fianzas de Fidelidad.

Conceptos básicos de la fianza de Fidelidad.

La Fianza de Fidelidad es una cobertura que adquiere un Beneficiario (empresario, patrón) para proteger su patrimonio contra posibles actos desleales que le pudieran cometer cualquiera de sus empleados.

Su función principal es reparar económicamente el daño que le cometa el empleado a su patrón.

Se puede afianzar desde una sola persona hasta el total de empleados con que cuente una empresa.

Esta fianza crea un efecto psicológico sobre el empleado, ya que al saberse afianzado pensará dos veces en cometer un daño patrimonial en contra de su patrón.

Conceptos básicos de la fianza de Fidelidad.

Beneficiario.- Persona física, moral o Dependencia del Gobierno que solicita la fianza para protegerse contra delitos patrimoniales.

Fiado.- Es el empleado que trabaja para el patrón.

Administrativo.- Es toda persona que ocupe un puesto o desarrolle una actividad administrativa o de control, toma de decisiones, responsable del manejo, distribución, transporte o almacenaje de mercancías y/o valores. Su remuneración es por un sueldo.

Obrero.- Es toda persona que desempeñe labores manuales, sin relación alguna de carácter administrativa. Su remuneración es por un sueldo.

Vendedor.- Es toda persona que habitualmente realice actividades de venta de productos o servicios. Su remuneración es por un sueldo y comisión.

Comisionista.- Es toda persona que desarrolla labores de venta y distribución y que tiene celebrado un contrato de Comisión Mercantil con la empresa. Su remuneración es por comisiones e incentivos.

Prestador de Servicio.- Es cualquier persona que presta sus servicios a la empresa desarrollando cualquier actividad (administrativa, ventas u obrero) y que tiene celebrado un contrato de Prestación de Servicios. Su remuneración es por honorarios.

Conceptos básicos de la fianza de Fidelidad.

Delitos cubiertos por todas las afianzadoras:

Robo.- Comete este delito toda persona que se APODERA de una cosa ajena MUEBLE sin derecho y sin consentimiento del dueño.

Fraude.- Comete este delito toda persona que ENGAÑA o se APROVECHA del error en que se encuentre el dueño del bien, para quedárselo ilícitamente o generar un lucro indebido.

Abuso de Confianza.- Comete este delito toda persona que con PERJUICIO de alguien dispone para ella o para otra de cualquier cosa ajena MUEBLE de la que se le haya otorgado la tenencia, custodia o uso pero no el dominio.

Peculado.- Comete este delito cualquier SERVIDOR PÚBLICO, que para usos propios disponga de propiedades del Gobierno Federal, Estatal, o Municipal (dinero, valores, bienes muebles e inmuebles).

Nuevos Productos de Fidelidad.

En el año 2009, en nuestra empresa se empieza a desarrollar el proceso de redefinir los productos de Fidelidad.

Esto se inicia a partir de los comentarios de la fuerza productora y de los clientes en donde nos solicitan que nuestras coberturas deben tener una mayor cobertura.

Y es así como nace la nueva gama de productos de Fidelidad que a partir de hoy la denominaremos:



Capacitación Fianzas de Fidelidad



Nuevos Productos de Fidelidad.



Capacitación Fianzas de Fidelidad



Delitos cubiertos:

- ✓ Robo
- ✓ Fraude
- ✓ Abuso de Confianza
- ✓ Administración Fraudulenta
- ✓ Falsificación de documentos en general
- ✓ Delitos informáticos
- ✓ Uso y revelación de secreto contra la propiedad industrial
- ✓ Daño en propiedad ajena derivado de abuso de confianza

Personal afianzado:

- ✓ Administrativos
- ✓ Obreros
- ✓ Vendedores
- ✓ Comisionistas
- ✓ Terceros prestadores de servicios
- ✓ Empleados de Filiales y Sucursales

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Franquicia: Es opcional y opera de la siguiente manera: La Afianzadora se obliga a recibir y pagar reclamaciones procedentes, siempre y cuando el monto del daño por evento, sea superior al monto de Franquicia contratado, restando la cantidad equivalente a los deducibles pactados

Opciones:

\$ 10,000.00

\$ 15,000.00

\$ 20,000.00

Al contratar este concepto, el cliente recibe un descuento en la tarifa.

Deducible: Es sobre el monto afianzado.

Para negocios altamente riesgosos la Afianzadora puede establecer un deducible.

Si el Beneficiario desea reducir la tarifa, puede solicitar el deducible.

Se establece en múltiplos de cinco, siendo el deducible menor 5%.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Coberturas
incluidas:

- ✓ Tarjeta de crédito empresarial: Se cubre a nivel mundial, el Beneficiario debe tener políticas por escrito sobre el uso de las tarjetas por parte de sus empleados.
- ✓ No presentación de la denuncia o querrela: Opera hasta el 20% del monto afianzado con tope de \$ 200,000.00 con una penalidad del 20% sobre el monto procedente a pagar y cuando corresponda se aplicará el deducible contratado. Esta opción solo aplica para los delitos de robo, fraude abuso de confianza, administración fraudulenta y falsificación de documentos.
- ✓ Duplicidad de funciones.

Reinstalación
de monto:

Si opera y es a petición del Beneficiario por escrito. Solamente se puede otorgar una vez durante la vigencia de la fianza y tiene costo según la tarifa vigente.

Rango de
montos a
contratar:

Monto mínimo \$ 150,000.00

Monto máximo \$ 5'000,000.00

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Requisitos
para la
contratación:

- ✓ Cotización autorizada por la Afianzadora.
- ✓ Solicitud debidamente requisitada y firmada por el Beneficiario.
- ✓ Contrato de fianza de Fidelidad Si Empresarial firmado por el representante legal del Beneficiario.
- ✓ Copia de la identificación oficial del representante legal.
- ✓ Relación del personal a afianzar con nombre y puesto.

Exclusiones:

- ✗ Hechos o ilícitos cometidos por el caucionado antes del inicio de la vigencia de la fianza.
- ✗ Adeudos o créditos de cualquier naturaleza por parte del fiado.
- ✗ Desapariciones misteriosas.
- ✗ Si el empleado infiel no fue dado de alta en la fianza al inicio de la vigencia.
- ✗ Daños y perjuicios consecuenciales.
- ✗ Mermas.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



PROCESO DE RECLAMACIÓN:

Aviso previo: Par todos los delitos cubiertos, este aviso se tiene que dar máximo a los 10 días naturales siguientes al descubrimiento del ilícito.

Dicho aviso a la Afianzadora se puede hacer vía llamada telefónica, carta ó correo electrónico al área jurídica. Debe contener fecha de descubrimiento, monto aproximado de reclamo, señalar al presunto responsable.

Plazo para integrar la reclamación: Para **robo, fraude, abuso de confianza, administración fraudulenta, y falsificación de documentos:**

180 días naturales siguientes a partir del aviso previo.

Para **delitos informáticos:**

18 meses siguientes a partir del aviso previo.

Para **uso y revelación del secreto contra la propiedad industrial y daño en propiedad ajena:**

24 meses siguientes a partir del aviso previo.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



PROCESO DE RECLAMACIÓN:

Pago de reclamación:

Para **robo, fraude, abuso de confianza, administración fraudulenta, y falsificación de documentos:**

Con la presentación de la denuncia o querrela debidamente ratificada y los elementos de prueba se otorgará un anticipo hasta del 50% sobre el monto procedente a pagar.

El 50% restante se pagará con la copia de la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Para **delitos informáticos:**

Con la presentación de la denuncia o querrela debidamente ratificada y los elementos de prueba se otorgará un anticipo hasta del 20% sobre el monto procedente a pagar.

El 80% restante se pagará con la copia de la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



PROCESO DE RECLAMACIÓN:

Pago de reclamación:

Para **los delitos de uso y revelación de secreto contra la propiedad industrial y daño en propiedad ajena:**

No hay anticipo para pago de reclamaciones. El pago se hará con la presentación de la documentación que acredite el daño patrimonial y la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Plazo para pago de reclamaciones:

Dentro de los **30** días naturales siguientes a la fecha en que se determine integrada y procedente la reclamación.

Seguimiento del proceso penal:

La Afianzadora podrá solicitar que se acredite el seguimiento del proceso penal.

El Beneficiario podrá continuar con el proceso penal para poder solicitar el pago restante por parte de la Afianzadora. Para ello deberá acreditar el seguimiento del proceso y entregar la copia de la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Y tiene como plazo 3 años a partir de que se presentó la reclamación.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Delitos
cubiertos:

- ✓ Robo
- ✓ Fraude
- ✓ Abuso de Confianza
- ✓ Administración Fraudulenta
- ✓ Falsificación de documentos en general
- ✓ Delitos informáticos
- ✓ Uso y revelación de secreto contra la propiedad industrial

Personal
afianzado:

- Se tiene que afianzar al 100% del personal con que cuente el Beneficiario.
- ✓ Administrativos
 - ✓ Obreros
 - ✓ Vendedores
 - ✓ Comisionistas
 - ✓ Terceros prestadores de servicios
 - ✓ Empleados de Filiales y Sucursales

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Franquicia: NO APLICA.

Deducible: La Afianzadora asigna un deducible fijo obligatorio del 25% sobre el monto afianzado.

Si el Beneficiario desea reducir la tarifa, puede solicitar que se incremente el deducible. Y se hace a partir de múltiplos de cinco por ciento.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Coberturas
incluidas:

- ✓ Tarjeta de crédito empresarial: Se cubre a nivel mundial, el Beneficiario debe tener políticas por escrito sobre el uso de las tarjetas por parte de sus empleados.
- ✓ No presentación de la denuncia o querrela: NO APLICA.
- ✓ Duplicidad de funciones.

Reinstalación
de monto:

NO APLICA

Rango de
montos a
contratar:

Monto mínimo \$ 5'000,000.00
Monto máximo \$ 16'500,000.00

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Requisitos
para la
contratación:

- ✓ Cotización autorizada por la Afianzadora.
- ✓ Solicitud debidamente requisitada y firmada por el Beneficiario.
- ✓ Contrato de fianza de Fidelidad Si Empesarial firmado por el representante legal del Beneficiario.
- ✓ Copia de la identificación oficial del representante legal.
- ✓ Relación del personal a afianzar con nombre y puesto.

Exclusiones:

- ✗ Hechos o ilícitos cometidos por el caucionado antes del inicio de la vigencia de la fianza.
- ✗ Adeudos o créditos de cualquier naturaleza por parte del fiado.
- ✗ Desapariciones misteriosas.
- ✗ Si el empleado infiel no fue dado de alta en la fianza al inicio de la vigencia.
- ✗ Daños y perjuicios consecuenciales.
- ✗ Mermas.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



PROCESO DE RECLAMACIÓN:

Aviso previo: Par todos los delitos cubiertos, este aviso se tiene que dar máximo a los 10 días naturales siguientes al descubrimiento del ilícito.

Dicho aviso a la Afianzadora se puede hacer vía llamada telefónica, carta ó correo electrónico al área jurídica. Debe contener fecha de descubrimiento, monto aproximado de reclamo, señalar al presunto responsable.

Plazo para integrar la reclamación: Para **robo, fraude, abuso de confianza, administración fraudulenta, y falsificación de documentos:** 180 días naturales siguientes a partir del aviso previo.

Para **delitos informáticos:** 18 meses siguientes a partir del aviso previo.

Para **uso y revelación del secreto contra la propiedad industrial:** 24 meses siguientes a partir del aviso previo.

PROCESO DE RECLAMACIÓN:

Pago de
reclamación:

Para **robo, fraude, abuso de confianza, administración fraudulenta, y falsificación de documentos:**

Con la presentación de la denuncia o querrela debidamente ratificada y los elementos de prueba se otorgará un anticipo hasta del 40% sobre el monto procedente a pagar.

El 60% restante se pagará con la copia de la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Para **delitos informáticos:**

Con la presentación de la denuncia o querrela debidamente ratificada y los elementos de prueba se otorgará un anticipo hasta del 10% sobre el monto procedente a pagar.

El 90% restante se pagará con la copia de la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



PROCESO DE RECLAMACIÓN:

Pago de reclamación:

Para **los delitos de uso y revelación de secreto contra la propiedad industrial:**

No hay anticipo para pago de reclamaciones. El pago se hará con la presentación de la documentación que acredite el daño patrimonial y la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Plazo para pago de reclamaciones:

Dentro de los **30** días naturales siguientes a la fecha en que se determine integrada y procedente la reclamación.

Seguimiento del proceso penal:

La Afianzadora podrá solicitar que se acredite el seguimiento del proceso penal.

El Beneficiario podrá continuar con el proceso penal para poder solicitar el pago restante por parte de la Afianzadora. Para ello deberá acreditar el seguimiento del proceso y entregar la copia de la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Y tiene como plazo 3 años a partir de que se presentó la reclamación.

Nuevos Productos de Fidelidad.

Tarifas: Cada cliente tendrá su propia tarifa, la cual se calculará tomando en cuenta lo siguiente:
Giro, número de empleados, experiencia siniestral, antigüedad, sucursales y/o filiales, deducible, franquicia.

Capacitación Fianzas de Fidelidad



COMENTARIOS

Capacitación Fianzas de Fidelidad



Muchas gracias por su participación.